



**Producción - Comercio - Exportación  
Agroindustrias del Uruguay**

### **La Cámara Mercantil de Productos del País**

Se complace en invitar a Uds. a la Conferencia que dictará el especialista en Derecho Aduanero y Comercio Exterior, miembro del grupo Alais & De Palacios – Abogados, Dr. Alejandro D. Perotti sobre el siguiente tema:

***“Las licencias de importación en el comercio intrazona. La práctica argentina. Algunas vías de solución expeditas”.***

Se enfocarán los siguientes aspectos:

- Productos a los cuales la Argentina aplica licencia de importación
- El régimen jurídico del MERCOSUR en materia de licencia de importación y la jurisprudencia del Tribunal del MERCOSUR
- La jurisprudencia de los tribunales argentinos sobre la cuestión. Últimas tendencias

**Martes 18 de mayo de 2010**

**14:00 horas**

**Sala de Conferencias de la Cámara Mercantil**

(Avda. Rondeau 1809 esq. Lima – Tel. 924-06-44).

Agradecemos confirmar asistencia a: [secretaria@camaramercantil.com.uy](mailto:secretaria@camaramercantil.com.uy)



Producción - Comercio - Exportación  
Agroindustrias del Uruguay

Fundada el 23 de enero de 1891

ORGANIZACIÓN  
EMPRESARIAL

*Nuestra Misión  
es promover la  
producción y  
comercialización  
agroindustrial*

## NORMATIVA

LEYES, DECRETOS  
Y RESOLUCIONES

## INFORMES

INFORMACIÓN DE  
ASESORES  
DE LA CÁMARA

## EVENTOS

FERIAS, CONGRESOS  
Y EXPOSICIONES

## CAPACITACIÓN

LICENCIATURAS, CURSOS Y  
SEMINARIOS

## COMERCIO

INFORMACIÓN SOBRE  
REPRESENTACIONES  
DIPLOMÁTICAS  
Y OPORTUNIDADES  
COMERCIALES

Avda Gral Rondeau 1908  
Tel.: 924 06 44  
Montevideo - Uruguay  
info@camaramercantil.com.uy

# CÁMARA MERCANTIL DE PRODUCTOS DEL PAÍS

14 de mayo de 2010

NORMAS DE VALUACION EN IRPF CATEGORÍA II

## Tratamiento de determinadas partidas en especie para Irpf de dependientes

*El Impuesto a la Renta de las Personas Físicas (Irpf) grava, además de partidas otorgadas en efectivo, partidas en especie; sin embargo, no siempre se computará la real erogación realizada por el empleador, sino que dependerá de normas especiales de valuación previstas por la reglamentación.*

### 1. CONSIDERACIONES GENERALES

El artículo 320 del Título 7 del T.O. 1996 establece las tres características fundamentales que deberán cumplir las rentas del trabajo en relación de dependencia para que las mismas se encuentren gravadas por Irpf. Las rentas deben constituir:

- 1) ingresos regulares o extraordinarios,
- 2) en dinero o en especie,
- 3) generados por los contribuyentes por su actividad personal en relación de dependencia o en ocasión de la misma.

Lo expuesto anteriormente no implica que todas las partidas que cumplan dichas características se encuentren gravadas por la totalidad de la real erogación realizada por la empresa, sino que se deberá determinar el monto imponible sobre el cual se le aplicará el gravamen.

El orden de prelación de las normas de valuación de las partidas en especie es establecido por el artículo 52º del Dec. 150/007 y el núm. 47 de la Res. 662/007. En este sentido, se deberá evaluar qué norma de valuación resulta aplicable en cada caso atendiendo al siguiente orden: 1º) disposiciones especiales previstas expresamente en la mencionada resolución, 2º) normas de valuación específicas a efectos provisionales por la Ley 16.713 y su correspondiente decreto reglamentario, 3º) normas de rentas en especie de Irae previstas en el artículo 73º del Dec. 150/007 salvo en el caso de los servicios, mercadería y bienes muebles que refiere el literal d) del mismo artículo, los cuales se valorarán a costo de adquisición o producción; si dicho valor no se pudiera establecer, se tomará el valor corriente de plaza.

### 2. ALGUNAS PARTIDAS PREVISTAS EXPRESAMENTE EN LA RES. 662/007

Se realiza, a continuación, una breve descripción de algunas partidas expresamente previstas en la Res. 662/007.

#### Viáticos

En el ámbito del Irpf, una partida seguirá el tratamiento especial de viático siempre y cuando se cumplan dos condiciones: a) corresponda pura y exclusivamente a gastos de locomoción, alimentación y alojamiento y b) que incluya el concepto de pernocte.

La renta computable en el caso de viáticos sin rendición de cuentas será del 50% del monto de la partida en el caso de la destinada a su utilización dentro del país y del 25% en el caso de la destinada a su utilización en el exterior. Cabe destacar que esto último es aplicable únicamente para el caso específico de diplomáticos, entre otros casos especiales previstos por el artículo 6 del Título 7 T.O., para los cuales opera la excepción al principio de fuente uruguaya. Finalmente, aquellos viáticos con rendición de cuentas no se encuentran gravados por el impuesto.

#### Gastos de locomoción

Dentro de esta categoría pueden distinguirse tres casos, cuya valuación difiere en función de las características inherentes a cada uno.

Para el caso de transporte de ida y vuelta al lugar de trabajo, el mismo será valuado por un monto ficto de \$ 5,79 diarios.

Por otro lado, aquellos gastos de locomoción en los cuales existe rendición de cuentas y que están asociados al cumplimiento de funciones encomendadas por la empresa no se encuentran gravados por Irpf.

Toda situación que no califique en alguno de los casos antes mencionados se encuentra gravada por el 100% de la partida.

#### Uso de vehículos

En los casos en que se proporcione al empleado un vehículo de la empresa permitiéndole su uso para fines particulares, la renta gravada mensual será la, resultante de multiplicar el costo de la adquisición del mismo actualizado por la evolución del Índice de Pre-

Puede acceder a mayor información a través de:  
[www.camaramercantil.com.uy](http://www.camaramercantil.com.uy)

cios al Productor de Productos Nacionales (Ippn) por 2,4%.

En caso de que el vehículo no sea de propiedad de la empresa, siendo el mismo alquilado, el monto gravado será el 28,6% del precio del alquiler.

### Alimentación

La reglamentación prevé diferentes situaciones. En caso de que la empresa otorgue a sus empleados alimentación en el lugar de trabajo limitado al almuerzo o la cena, la misma se encuentra gravada por un ficto de \$ 23,182 por prestación. De ello se desprende que en caso de otras prestaciones, como ser desayuno o merienda, se asume que el monto imponible del gravamen será 0.

Por otro lado, cuando existe alimentación con rendición de cuentas, se grava también por un monto de \$ 23,182 por prestación.

En este sentido, la DGI entiende que los gastos rendidos deberán ser facturados a nombre del dependiente y no a nombre de la empresa. Esto es así debido a que la contraparte es el trabajador y esta rendición de cuentas en definitiva permite dar una valuación especial al concepto incluido en su salario. La documentación de los gastos efectuados por el trabajador será el respaldo de este concepto; por lo tanto, no será un gasto deducible para la liquidación del impuesto a la renta de la empresa, la cual sí está deduciendo como gasto el 100% del salario del trabajador dependiente. De lo contrario, se estaría deduciendo dos veces el mismo concepto.

Finalmente, todas aquellas partidas otorgadas por concepto de alimentación sin rendición de cuentas se encuentran gravadas en un 100% por Irlpf. La DGI ha entendido en las consultas 5.018 y 4.893 que los tiques de alimentación se encuentran gravados por el 100% de su valor por no considerarse partidas con rendición de cuentas.

### Vivienda

Las prestaciones de vivienda otorgadas al empleado, ya sean contratadas directamente por el empleador o reintegradas al empleado, constituyen rentas computables; sin embargo, su valuación diferirá dependiendo de la existencia o no de rendición de cuentas:

**A.** Cuando fueran contratadas y pagadas directamente por el empleador o fueran contratadas por el empleado y existiera rendición de cuentas, la renta computable será el equivalente a 10 BFC, salvo que se trate de vivienda rural, en cuyo caso el ficto aplicable será el que corresponda de acuerdo a las normas que regulan dichas partidas a efectos previsionales.

**B.** En caso de que no exista rendición de cuentas, la renta computable estará constituida por el total de la partida abonada.

**C.** Cuando se rinda cuentas por una cifra inferior a la partida abonada, el excedente estará

gravado por su monto real. A estos efectos, se considera que no existe rendición de cuentas por las partidas correspondientes a gastos comunes y otros gastos similares.

### Vestimenta y herramientas de trabajo

La provisión de ropas de trabajo y herramientas necesarias para el desarrollo de la tarea asignada al empleado no constituye renta gravada para el Irlpf.

### 3. EFECTOS DE ESTAS PARTIDAS EN EL CUMPLIMIENTO DE LA REGLA CANDADO PARA LA DEDUCCIÓN EN IRAE

Las partidas especiales tratadas en el presente artículo cumplen con el hecho generador del Irlpf; sin embargo, tienen un tratamiento particular en cuanto a su valuación, o sea sobre el monto por el cual se gravan. Por ende, tanto cuando el monto gravado por Irlpf se defina en base a un ficto, un porcentaje del total de la partida, inclusive cuando el monto imponible sea cero, ser totalmente deducible por el empleador en su liquidación de Irae.

*ESCRIBE: Cra. Naya de Souza  
(Integrante del staff de asesoramiento tributario de Rueda, Abadí & Pereira)*

## Cursos para mayo y junio de la Cámara de Comercio Uruguayo-Alemana

### Asistente en Comercio Exterior

<b>Comienzo:</b>	<b>4 de Mayo 2010</b>
<b>Duración:</b>	64 hrs. (4 meses)
<b>Primer módulo:</b>	Introducción al comercio exterior.
<b>Segundo módulo:</b>	Herramientas del comercio internacional.
<b>Tercer módulo:</b>	Taller práctico de interpretación y realización de la documentación en los créditos documentarios.
<b>Horario:</b>	8:30 a 10:30 y 19:00 a 22:00 hrs. (martes y jueves)
<b>Lugar:</b>	Cámara de Comercio Uruguayo-Alemana, Pza. Independencia 831, Ofic. 201.
<b>Costo:</b>	4 cuotas mensuales de \$1600*. Matrícula: \$500 ( <i>debe abonarse al iniciar el curso y se descontará de la última cuota abonada</i> ).

**Socios y convenios con Cámaras de Comercio:** 20% de descuento. Monto: \$1280

\* Fecha de pago del 1 al 20 de cada mes, el pago posterior generará un recargo de \$100, aplicándose para todos los alumnos sin excepción.

### Seminario "Formas de Pagos Internacionales"

<b>Comienzo:</b>	<b>Junio de 2010</b>
<b>Duración:</b>	21 hrs.
<b>Horario:</b>	8.00 a 10.00 hrs (lunes, miércoles y viernes) 19.00 a 22.00 hrs (miércoles y viernes)
<b>Lugar:</b>	Cámara de Comercio Uruguayo-Alemana, Pza. Independencia 831, Ofic. 201.
<b>Costo:</b>	Socios: \$1000. No socios: \$1200.

**Descripción:** Se trata de un seminario que combina la exposición teórica con la aplicación práctica por parte de los asistentes de los conceptos trabajados en clase. En la medida que se vayan abordando los temas, se comparará lo dado en clase con los hechos de la actualidad financiera. Su alcance permite la comprensión de los instrumentos financieros existentes y de las variables económicas relevantes para la elaboración de estrategias de inversión focalizadas en valores financieros uruguayos, y su objetivo es ampliar los conocimientos sobre las formas de pagos internacionales que ayuden en la toma de decisiones, ya sea a nivel personal o empresarial.

**Socios y convenios con Cámaras de Comercio:** Descuento. Monto: \$1000

\* Fecha de pago del 1 al 20 de cada mes, el pago posterior generará un recargo de \$100, aplicándose para todos los alumnos sin excepción.

Para más información e inscripciones por favor visite la página Web o comuníquese con: Sophia Terzaghi, Tel.: (02) 901 18 03. Mail: capacitacion@ahkurug.com.uy

# IRAE: Dedución adicional para la promoción del empleo: vacío de las normas

Con el objetivo de promover la creación de empleo, la Ley de Reforma Tributaria N° 18.083 de 27.12.06 ha previsto en el inciso 2º del artículo 23 del Título 4 del T.O. 1996 la posibilidad de que los contribuyentes del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas (IRAE) puedan deducir además de los gastos salariales en base al régimen general un gasto adicional. Esta deducción de la renta bruta equivale al 50% de la menor de las siguientes tres cifras:

- a. el excedente que surge de comparar el monto total de los salarios del ejercicio con los salarios del ejercicio anterior, ajustados en ambos casos por el Índice de Precios al Consumo (IPC);
- b. el monto que surge de aplicar a los salarios totales del ejercicio, el porcentaje de aumento del promedio mensual de trabajadores ocupados en el ejercicio respecto del promedio mensual de trabajadores ocupados en el ejercicio inmediato anterior. Se faculta a la reglamentación a establecer la forma de cálculo de los mencionados promedios; y
- c. el 50% del monto total de los salarios del ejercicio anterior, actualizados por el IPC.

Esta norma de rango legal, que favorece a las empresas que en un ejercicio hayan aumentado el número de personas empleadas o que hayan incrementado la paga a su personal en términos reales en un ejercicio comparativamente con el ejercicio anterior, fue reglamentada por el Artículo 57 Bis del D. 150/007 de 26.04.07, con la redacción dada por el D. 136/009 de 19.03.09.

La reglamentación establece con mayor precisión la forma de actualizar los valores de los salarios: ajustando por la variación que experimente el IPC entre la fecha de cierre de cada mes considerado y la fecha de cierre del ejercicio que se liquida. Asimismo, a efectos del cálculo del promedio de trabajadores, se dispone que se deba tomar la cantidad de trabajadores al fin de cada mes y en caso de inicio de actividades, a partir del mes en el cual se comience a desarrollar actividades gravadas. En el cálculo del monto a deducir de la renta por este concepto se debe utilizar la cifra de «salarios» de la empresa.

## 1. Vacíos de la normativa

### 1.1. El concepto de «salarios»

Tanto la norma legal como su reglamentación han omitido precisar con claridad el concepto de «salarios», que es la base de los cálculos necesarios para determinar el monto adicional a deducir de la renta bruta por Concepto de promoción de empleo. Como consecuencia de ello, los contribuyentes de IRAE no tienen certeza al liquidar el IRAE de forma de gozar del beneficio previsto por el legislador conforme a las normas sin incurrir en riesgos fiscales.

Existe una serie de remuneraciones al personal que por ser de «naturaleza salarial» constituyen materia gravada de las contribuciones especiales de seguridad social y del Impuesto a las Rentas de las Personas Físicas y que, en consecuencia, son deducibles en la determinación de la renta neta fiscal a efectos del IRAE. Al no tener cer-

teza sobre el Concepto de «salarios», muchos contribuyentes de IRAE optan en forma conservadora por calcular el beneficio de promoción de empleo considerando solamente la cifra de los sueldos, para evitar riesgos fiscales.

### 1.2. Ejercicios de diferente duración

Tampoco han contemplado las normas el caso de contribuyentes de IRAE que deban Comparar cifras de salarios cuando los ejercicios tuvieron duración dispar: es el caso de quienes se encuentran en su segundo ejercicio económico y de quienes clausuren, por ejemplo. En estos casos, las cifras de salarios del ejercicio que se liquida y el anterior no son comparables.

### 2. Concepto de «salarios»

El Derecho Laboral y la doctrina han tenido una clara tendencia hacia definiciones del término «salario» cada vez más amplias, con el objetivo de comprender todo tipo de retribución, ya sea fija o variable, en dinero o en especie, siempre que estén vinculadas a la prestación de una determinada tarea o trabajo. Este Concepto abarca tanto el elemento básico (suma fija de dinero) como asimismo otros elementos marginales que pueden existir, que pueden ser prestaciones en dinero o en especie. Estos elementos marginales son beneficios económicos para el trabajador, otorgados en razón de su trabajo en la empresa, por lo que tienen naturaleza salarial, y por ende, integran el Concepto de salario. La naturaleza salarial de un determinado beneficio radica en la relación que guarda ese beneficio con la prestación de la tarea: se trata de ventajas o provechos ciertos para el trabajador que se generan en razón de su trabajo.

Por tanto, en aplicación del criterio legal y de la fundamentación anterior, entendemos que toda

partida abonada a los trabajadores de la empresa que implique una retribución o ganancia derivada de su trabajo es alcanzada por el Concepto de salario. Ejemplos de algunos Conceptos que entendemos se encuentran comprendidos en el término «salarios», son los siguientes:

- sueldos y jornales;
- aguinaldos;
- salarios vacacionales;
- licencias gozada y no gozada;
- horas extras;
- primas por presentismo;
- incentivos por ventas;
- quebranto de caja y quebranto de stock;
- trabajo en días feriados;
- prima por antigüedad;
- ropa de trabajo;
- tickets de alimentación.

### 3. Comparación de ejercicios de diferente duración.

Si el contribuyente debe comparar los salarios de dos ejercicios de diferente duración, entendemos se deberán compatibilizar ambas cifras, ya sea anualizando los importes o comparando salarios de iguales períodos de ambos ejercicios.

### 4. La solución

Entendemos que a efectos de dar certeza a los contribuyentes en cuanto a la metodología de cálculo a utilizar, el Poder Ejecutivo debería modificar el Decreto reglamentario del IRAE N° 150/007 de 26.04.07, Artículo 57 Bis, incorporado por el D. 136/009 de 19.03.09 previendo los comentarios anteriores.

Fuente: ESTUDIO LICANDRO-DIAZ  
Por: Cra. Inés Díaz de Licandro



## Banco de Previsión Social Asesoría Tributaria y Recaudación

### Asistencia al Contribuyente -Recaudación

VALORES DE VARIABLES

VIGENCIA: APORTES QUE SE REALIZAN EN EL MES MAYO/2010

CUOTA MUTUAL	Abril - 2010	\$ 857
CUOTA MUTUAL -Construcción	Abril - 2010	\$ 751
BASE FICTA DE CONTRIBUCIÓN (BFC)	Abril - 2010	\$ 434,65
BASE DE PRESTACIONES Y CONTRIBUCIONES (BPC)	Abril - 2010	\$ 2061
SALARIO MINIMO NACIONAL	Abril - 2010	\$ 4799
SALARIO MINIMO SERVICIO DOMÉSTICO	Abril - 2010	\$ 4764
UNIDAD REAJUSTABLE - UR	Mayo - 2010	\$ 462,43
DÓLAR CUOTAS CONV.	Mayo - 2010	\$19,214
TOPES ART. 7º y 8º (Ley 16713)	A - \$ 22.229 Vigencia: enero/10 B - \$ 33.343 Vigencia: enero/10 C - \$ 66.686 Vigencia: febrero/10	
RECARGO POR MORA (Mensual capitalizable cuatrimestralmente)	Mayo - 2010	1.2%



## El riesgo de no considerar el riesgo

Transcurrida la crisis del 2002, nuestro país viene presentando desde el año 2004 una tendencia de crecimiento constante. La depuración del mercado resultante de aquel movimiento, viene siendo acompañada por bajos indicadores de morosidad e incumplimiento. No es exclusividad de nuestra plaza comercial la reducción de la percepción de necesidad de establecer sistemáticas políticas de riesgo, cuando se atraviesan períodos de bonanza y tranquilidad económica. El problema es que hay un riesgo en no considerar el riesgo: se genera un círculo insidioso, gradual, y poco perceptible, de deterioro de la capacidad de la empresa de generar mecanismos de protección en sus transacciones comerciales. Las empresas destinan sus recursos a otras actividades consideradas prioritarias ante la ausencia de amenazas inminentes.

Cuando no se percibe la necesidad de establecer políticas de riesgo sistemáticas en contextos donde el impago es reducido, erosiona la cultura empresarial de uso de información comercial y de gestión profesional del riesgo de crédito así como el implicado en las distintas fases de la relación con los clientes o contrapartes comerciales:

la prospección, la concreción de un negocio, el seguimiento, el recupero. De esta manera, se deteriora la información que las empresas recaban de sus interlocutores, y aumenta su grado de exposición a eventos indeseados que son prevenibles.

No es en medidas correctivas o de recupero donde las empresas deben apostar sus esfuerzos, sino en las que permiten conocer las probabilidades de que una transacción obtenga los resultados esperados.

Desde LIDECO insistimos en el abordaje preventivo desde 1) el correcto uso de la documentación comercial que respalda las transacciones, 2) una correcta estipulación de pautas contractuales y 3) desde la consulta sistemática de la información disponible en nuestra **:redlideco**.

La consulta de la **:redlideco** es indispensable para la prospección de clientes, para el seguimiento de los clientes, y para el recupero extrajudicial o judicial de créditos otorgados. Conocer la capacidad de pago o de endeudamiento de una empresa en el mercado, conocer su performance respecto a la competencia en términos de diversos indicadores financieros, conocer su reputación en el mercado más allá de la informa-

ción que proviene del histórico de la relación con nuestra propia empresa, recibir alertas respecto a situaciones comerciales comprometidas, conocer la vinculación con otras empresas, sin duda son, entre otros, elementos de suma relevancia para tomar decisiones de negocios, sea para aprobar una línea de crédito, para realizar una alianza estratégica, o para modificar las condiciones de la relación comercial en procura de mejores salvaguardas, etc.

Durante las crisis, por un natural impulso de sobrevivencia ante una amenaza declarada, las empresas intensifican intencionalmente la toma de medidas de protección. Durante períodos de calma, la reducción de la percepción de riesgo conlleva al "riesgo de no considerar el riesgo":

- se relajan, flexibilizan o se descuidan procedimientos de control y prevención
  - se obvia con ese proceder, el hecho de que el mayor activo del balance de una empresa está en sus clientes
  - se erosiona la capacidad de la empresa de administrar el riesgo de crédito
  - se pierde la oportunidad de gestionar hacia la interna de la organización, el conocimiento y la cultura organizacional necesarios para estos menesteres, a efectos de poder contar con equipos de trabajo expertos en la materia, capaces de anticiparse a hechos indeseados
  - se aumenta el grado de vulnerabilidad o exposición de la empresa ante los imprevistos
  - se fomenta un estilo administrativo de "puertas adentro", dejando en segundo plano la perspectiva sistémica y de mercado en la que todos estamos involucrados.
- Desde LIDECO, ponemos a disposición de nuestros socios las herramientas de asesoramiento jurídico y de información comercial idóneas y económicas en relación a los beneficios que reportan las transacciones realizadas en un marco de seguridad.-

Ultima actividad desarrollada en la Sala de Conferencias de la Cámara Mercantil de Productos del País, por parte de las integrantes de la Asociación de Secretarías del Uruguay



## LANA

## COMENTARIOS Y COTIZACIONES ESTRUCTURADOS POR LA COMISION DE INFORMACION DE PRECIOS DE LANAS Y CUEROS DE LA CAMARA MERCANTIL DE PRODUCTOS DEL PAIS

Integrada por las siguientes Gremiales: Asociación de Consignatarios y Vendedores de Lanas y Cueros, Asociación Uruguaya de Exportadores de Lana, Unión de Consignatarios y Rematadores Laneros del Uruguay y Asociación de Industriales Laneros Exportadores

## INFORME DEL MERCADO LANERO

**PLAZA:** Una semana con actividad prácticamente nula por lo que los precios se establecerían dentro de los siguientes parámetros. El precio estimado para la Lana Merino de 21 a 22 micras, estaría en el eje de US\$ 48,50. Para las Lana Corriedale entre US\$ 23.00 a US\$ 24.00. La Lana Ideal estaría a valor Nominal y la Lana Merilín a valor Nominal también. En cuanto a Corderos General el precio estaría en el entorno de los US\$ 15.00 y US\$ 17.00 y Barrigas US\$ 5.00 y US\$ 6.00 respectivamente.

## EXTERIOR.

**AUSTRALIA.** Después de varias semanas de tendencia a la baja, el mercado australiano tuvo una variación en su comportamiento, presentando ciertos signos de recuperación en los últimos remates realizados esta semana. No obstante ello, con respecto al cierre semanal anterior el Indicador cerró en baja. En particular, el dólar australiano se depreció frente al dólar americano y éste a su vez se apreció frente al Euro. Estas variaciones en el tipo de cambio, provocaron que el mercado se debilitara nuevamente esta semana. El Indicador de Mercado del Este (IME), en dólares australianos, bajó 2 centavos (0,2%) respecto al cierre semanal anterior, ubicándose en 873 centavos por kilo base limpia, según informó AWEX. En dólares americanos, dicho indicador se debilitó 6 centavos (0,8%), situándose en 786 centavos por kilo base limpia, constituyéndose en el cierre semanal más bajo desde fines de noviembre del año pasado. Al analizar el IME en Euros, observamos que subió 0,5%, mientras que bajó 1,5% en Yenes. En dólares americanos, y respecto al cierre de la semana anterior, observamos que algunas de las cotizaciones de las categorías de lana para peinar bajaron. Los descensos se ubicaron entre 0,1% (17, 22, y 23 micras) y 1,4% (20 micras). Los vellones de 16,5, 25, 26, 30 y 32 micras subieron entre 0,3% (32 micras) y 2,5% (25 micras), mientras que 24 micras permanecieron incambiables.

La oferta totalizó la cantidad de 39.966 fardos, de los cuales la demanda adquirió el 86,2%. Cabe señalar, que solo el 16,7% de dicha oferta eran lanas de excelente calidad. Varios sectores estuvieron activos, destacándose China y en menor medida otros sectores del comercio. La moneda australiana, se depreció 0,6% frente al dólar americano y 1,3% en relación al Yen, mientras que se apreció 0,7% frente al Euro. En los centros de Sydney, Melbourne y Fremantle se realizarán los próximos remates. Los mismos se desarrollarán durante los días 19 y 20 de mayo. La oferta prevista en los catálogos se estima actualmente en 46.411 fardos.

**NUEVA ZELANDA.** El mercado lanero neozelandés se debilitó en los remates que se realizaron esta semana en los centros de Christchurch y Napier, a pesar de que se observó que algunos productores tenían expectativas de mejores valores que los ofrecidos por la demanda. Según NZWSIL, respecto a la semana pasada se observó que en dólares americanos, los precios de las lanas vellón de 33 a 35 micras, de más de 35,1 micras y las lanas de cordero bajaron 1,4%, 1,7% y 0,3% respectivamente. El Indicador (WCI), que tiene en cuenta las variaciones cambiarias entre algunas divisas, cerró 0,65% por debajo de la referencia anterior. La oferta totalizó la cantidad de 6.659 fardos, de los cuales se vendió el 74%. Los principales compradores fueron Australia, China, Medio Oriente e India, con apoyo de Europa Occidental, Asia y Reino Unido. La moneda local, se desvalorizó 1,1% en relación al dólar americano, mientras que frente al Euro se apreció un 0,18%. En las ciudades de Christchurch y Napier, el jueves 20 de mayo continuarán las subastas, estimándose que la oferta será de 12.000 fardos.

**SUDAFRICA.** El mercado lanero sudafricano se registró bajas en la mayoría de las categorías en dólares americanos, mientras que en moneda local, los diferentes tipos de lana mostraron distintas tendencias. Según Cape Wools, el Indicador de Mercado Merino bajó 62 centavos de Rand (1%), respecto al remate anterior, situándose en el nivel de 6.092. En dólares americanos, dicho indicador bajó 14 centavos al situarse en 816 centavos por kilo base limpia (1,7%). Los precios de los vellones de 19 a 21 micras bajaron entre 0,2% y 1,4%, mientras que 22 micras subieron 2,3% y los de 23 micras no cotizaron. La oferta totalizó la cantidad de 7.993 fardos, de los cuales se comercializó el 97%. El Rand, se desvalorizó 0,6% respecto al US\$, pero se apreció 3,3% frente al Euro. Los remates continuarán el miércoles 26 de mayo, penúltimo remate de la actual zafra 2009/2010. La oferta será de 8.000 fardos.

Exterior: Fuente SUL

## REPOSICION

## SEMANA DEL 9 AL 15 DE MAYO DE 2010

PRECIOS PROMEDIO PARA RAZAS CARNICERAS Y SUS CRUZAS A LEVANTAR DEL ESTABLECIMIENTO CON PAGOS HASTA 30 DÍAS DESTARE PROMEDIO DEL 5% AL 7% S/CONDICIONES CARGA ESTIPULADAS

CATEGORÍA	PESO EN KG		SEM.ANT.	SEM.ACT.
Terneros*	hasta 160	U\$/kilo	1,65-1,70	1,65-1,70
Terneros*	160 a 200	U\$/kilo	1,55-1,65	1,55-1,65
Novillitos	201 a 240	U\$/kilo	1,40-1,45	1,40-1,45
Novillos	241 a 300	U\$/kilo	1,35-1,40	1,35-1,40
Novillos	301 a 360	U\$/kilo	1,35-1,40	1,35-1,40
Novillos	más 360	U\$/kilo	1,30-1,35	1,30-1,35
Terneras	hasta 160	U\$/kilo	1,20-1,25	1,20-1,25
Terneras	160 a 200	U\$/kilo	1,15-1,20	1,15-1,20
Vaquillonas	201 a 240	U\$/kilo	1,15-1,20	1,15-1,20
Vaquillonas	más de 240	U\$/pieza	1,15-1,20	1,15-1,20
Vaquillonas y				
Vacas preñadas		U\$/pieza	380-420	380-420
Vacas de invernada		U\$/kilo	1,00-1,05	1,00-1,05
Piezas de cría		U\$/pieza	230-280	230-280

\* Los precios de punta de la categoría Terneros corresponde a los Terneros más livianos, destetados y castrados .

**COMENTARIO:** Mercado estable con pocas operaciones por período de vacunación.

## ASOCIACIÓN DE CONSIGNATARIOS DE GANADO

## HACIENDAS

## SEMANA DEL 9 AL 15 DE MAYO DE 2010

COTIZACIONES PROMEDIO FLETE A CARGO DEL COMPRADOR	PRECIOS EN US\$			
	ENPIE		CARNE EN 2ª BALANZA	
	SEM. ANT.	SEM. ACT.	SEM. ANT.	SEM. ACT.
INDICE FLACO/GORDO ACG: <b>1,1952</b>				
NOVILLOS GORDOS-Razas carniceras	1,36	1,37	2,67	2,69
VACAS GORDAS-Razas carniceras	1,17	1,19	2,43	2,46
VAQUILLONAS GORDAS	1,23	1,25	2,50	2,53
<b>INDUSTRIA - COTIZ. PROMEDIO, FLETE A CARGO VENDEDOR</b>				
TOROS Y NOVILLOS	1,14	1,14	2,02	2,03
VACAS MANUFACTURA	0,86	0,86	1,79	1,80
CONSERVA	0,66	0,66	1,62	1,62
<b>OVINOS GORDOS</b>				
CORDEROS	S/C	S/C	3,50	3,52
CORDERO PESADO	S/C	S/C	3,63	3,69
BORREGOS	S/C	S/C	3,48	3,55
CAPONES	S/C	S/C	3,38	3,45
OVEJAS	S/C	S/C	3,37	3,40

## COMENTARIO:

**Vacunos:** Con faena estabilizada, mercado firme.

**Lanares:** Mercado demandado.

Nota: Los precios en pie contado son US\$ 0,02 menos que a plazo.  
Los precios en 2da.balanza contado son US\$ 0,04 menos que a plazo.

## GANADO / CUEROS / RACIONES

### INFORME DE LA ASOCIACIÓN DE CONSIGNATARIOS DE GANADO

#### MERCADOS AL 10 DE MAYO DE 2010

1 DÓLAR: \$ 19,23 | 1 PESO ARG.: \$ 5,01 | 1 REAL: \$ 10,39

#### MERCADO DE LINIERS

Novillos (esp. a buenos) + 390 k.	1,15-1,72
Novillos (esp. a buenos) - 390 k	1,19-2,06
Vacas buenas	0 57-1,35
Vaquillonas especiales.	1,04-1,50

#### MERCADO DE CHICAGO

Novillos gordos	U\$S	2,19
-----------------	------	------

#### MERCADO DE SAN PABLO

Novillos gordos	U\$S	1,48
-----------------	------	------

#### MERCADO DE PARAGUAY

Novillos gordos	U\$S	1,20
-----------------	------	------

PRECIO EN DÓLARES POR KG. EN PIE

### CUEROS LANARES, VACUNOS Y CERDAS

Cotizaciones Contado Piso Barraca Montevideo

#### CUEROS VACUNOS SECOS: \$ LOS 10 KILOS

Vacunos, al barrer, sanos	60.00
Vacunos, al barrer, maldesechos	50.00

#### PIELES LANARES: \$ LOS 10 KILOS

3/4 lana arriba lotes generales sanos	160.00 a 180.00
3/4 lana arriba lotes generales maldesechos	16.00 a 18.00

#### \$ POR UNIDAD

1/4 y 1/2 lana lotes generales sanos	30.00 a 35.00
1/4 y 1/2 lana lotes generales maldesechos	3.00 a 3.50
Troncos y tronquitos lotes grales. sanos	15.00 a 20.00
Troncos y tronq. lotes grales. maldesechos	1,50 a 2.00
Pelados lotes generales sanos	5.00 a 10.00
Pelados lotes generales maldesechos	0.50 a 1.00
Borregos (según altura de la lana) sanos	5.00 a 10.00
Borregos (según altura de la lana) maldesechos	0.50 a 1.00
Corderitos de 1ra. y 2da. cada uno	18.00 a 20.00
Corderitos de 3ra. cada uno	1.80 a 2.00

Ante la poca oferta, se percibe reactivación, al notarse interés del mercado en adquirir materia prima.

#### CERDA POR 10 KG.

De vaca, de potro (mezclas)	70.00
-----------------------------	-------

Información proporcionada por la Comisión de Precios de Lanasy Cueros de la Cámara Mercantil de Productos del País.

### GREMIAL DE ELABORADORES DE ALIMENTOS BALANCEADOS PARA ANIMALES

CAMARA MERCANTIL DE PRODUCTOS DEL PAIS

#### COTIZACIONES DE INSUMOS

A LA FECHA Y COMPARATIVO CON DOS SEMANAS ANTERIORES

POR KG. (EN \$)	30/04/10	07/05/10	14/05/10
Harina de carne y hueso 50/45	8,70	9,50	9,50
Harina de carne y hueso 40/45	7,50	8,70	8,70
Harina de sangre	12,60	12,60	12,60
Harina de pescado	11,00	10,00	10,00
Sebo granel	12,50	12,50	12,50
Maíz	Ver pizarra de la C.M.P.P.		
Sorgo	Ver pizarra de la C.M.P.P.		
Trigo	Ver pizarra de la C.M.P.P.		

#### POR TON. (EN U\$S)

Harina de girasol	Ver pizarra de la C.M.P.P.		
Harina de soja	Ver pizarra de la C.M.P.P.		
Afrechillo de trigo	Ver pizarra de la C.M.P.P.		
Afrechillo de arroz	115	115	125
Oleína (granel)	600+IVA	600+IVA	600+IVA

### ALIMENTOS BALANCEADOS

PRECIOS PROMEDIOS PARA LOS DIFERENTES TIPOS,  
PARA CRIADEROS, POR KILO Y A RETIRAR DE PLANTAS.

INICIADOR PARRILLERO	U\$S	0.335
TERMINADOR PARRILLERO	U\$S	0.328
B.B.	U\$S	0.302
RECRIA.	U\$S	0.270
PONEDORAS PISO.	U\$S	0.283
PONEDORAS JAULA.	U\$S	0.292
INICIADOR LECHONES.	U\$S	0.345
LECHONES.	U\$S	0.295
CERDAS EN GESTACION.	U\$S	0.207
CERDOS ENGORDE.	U\$S	0.230
CONEJOS.	U\$S	0.295
TERNEROS.	U\$S	0.243
TOROS.	U\$S	0.214
LECHERAS.	U\$S	0.185
LECHERAS DE ALTO RENDIMIENTO.	U\$S	0.212
CARNEROS.	U\$S	0.207
EQUINOS.	U\$S	0.345

**COMENTARIO SOBRE EL MERCADO DE RACIONES:** Se comercializan estos alimentos acorde con los precios de la escala respectiva.

## PRECIOS DE FRUTAS Y HORTALIZAS

Diariamente se pueden consultar los precios de los productos frutícolas y hortícolas a través del teléfono 508 14 88  
Es un servicio de la Unidad de Información Comercial del Mercado Modelo

[www.mercadomodelo.net](http://www.mercadomodelo.net)

PANORAMA DE LA SEMANA LOCAL, SEGUN LA COMISIÓN DE INFORMACIÓN DE PRECIOS Y COMENTARIOS DE CEREALES Y OLEAGINOSOS DE LA CAMARA MERCANTIL DE PRODUCTOS DEL PAIS, SEMANA FINALIZADA EL VIERNES 14 DE MAYO DE 2010

**ALZAS EN LA HARINA DE GIRASOL Y EN LA SOJA EXPORTACIÓN. VER TRIGO EXPORTACIÓN PH 78.**

**TRIGO: Industria:** Zafra 2009/2010. Grado 2, granel, puesto en Molino:

PH 78, con aptitud panadera: U\$S 195 la tonelada, pago 30 días.

PH 76, con aptitud panadera: U\$S 170/180 la tonelada, pago 30 días.

Debajo de PH 76, a convenir

**Exportación, Zafra 2009/2010: Calidad PH 78, FN 280, P 12,** granel, puesto en puerto de Nueva Palmira - **Vendedores**, U\$S 220 la tonelada, sin Compradores.

**Exportación, Zafra 2009/2010: Calidad PH 76, FN 280, P 11,5:** Nominal

**Exportación, Zafra 2009/2010: Calidad PH 72,** granel, puesto en puerto de Nueva Palmira: Nominal.

**Afrechillo de trigo:** U\$S 100 /110 la tonelada, embolsado, a levantar, pago 15/20 días.

**Pellets de Afrechillo:** U\$S 110 la tonelada. Pago 15 días.

**GIRASOL: Industria, puesta en Fábrica en Montevideo:** U\$S 320 la tonelada, pago 30 días

**Exportación:** Nominal.

**HARINA DE GIRASOL:** Base proteína 32/33, U\$S 220 la tonelada, a levantar de fábrica en Montevideo, pago 12 días.

**SOJA: Industria, puesta en Fábrica en Montevideo:** U\$S 325 la tonelada, pago 15 días. **Exportación. Zafra 2010, puesta en Nueva Palmira. Compradores:** U\$S 325 la tonelada, pago 10 días. Entrega junio 2010.

**HARINA DE SOJA:** 46% de Proteína, Grasa 1,5%, Profax 47/50, U\$S 350 la tonelada, a levantar de fábrica en Montevideo, pago 7 días.

**AVENAS:** La Superior: U\$S 290 la tonelada, puesta en destino, pago 15 días. La Buena: U\$S 260 la tonelada, puesta en destino, pago 15 días.

**ALPISTE: (Sano, seco y limpio hasta un 5% de cuerpos extraños):** U\$S 500 la tonelada, pago 15 días.

**CEBADA FORRAJERA:** La Buena U\$S 110/110 la tonelada, pago 15 días y la Regular Nominal.

**FORRAJERAS: (A levantar).** Alfalfa Especial: \$ 380. Mezcla Especial: \$ 210. Alfalfa Común y Mezcla Buena: Nominal

**PRODUCTOS AGRÍCOLAS - COTIZACIONES EN URUGUAY**

PRODUCTO POR TONELADA EN U\$S	VIERNES 07/05/10	VIERNES 14/05/10	PAGO
<b>TRIGO</b>			
<b>Industria - Zafra 2009/10- Grado 2, Granel, Puesto en Molino</b>			
PH 78, con aptitud panadera	195	195	30 días
PH 76, con aptitud panadera	170/180	170/180	30 días
Debajo de PH 76, a convenir			
<b>Exportación, Zafra 2009/10 - Granel, puesto en Nueva Palmira</b>			
<b>PH 78, FN 280, P 12 - Vendedores</b>	Nominal	220	-
<b>PH 78, FN 280, P 12 - Sin compradores</b>		-	-
<b>PH 76, FN 280, P 11,5</b>	Nominal	Nominal	-
<b>PH 72</b>	Nominal	Nominal	-
<b>Afrechillo de Trigo</b>	100/110	100/110	15/20 días
<b>Pellets de Afrechillo</b>			
<b>puesto en establecimiento</b>	110	110	15 días
<b>MAIZ</b>			
Puesto en Montevideo	155	155	15 días
<b>Exportación, puesto en Nueva Palmira (Compradores)</b>	Nominal	Nominal	-
<b>SORGO (sano, seco y limpio puesto en Montevideo)</b>	100	100	15 días
<b>AVENA</b>			
Superior	290	290	15 días
Buena	260	260	15 días
<b>ALPISTE (sano y seco hasta un 5% de cuerpos extraños)</b>	500	500	15 días
<b>CEBADA - Puesta en Montevideo</b>			
Forrajera Buena	100/110	100/110	15 días
Forrajera Regular	Nominal	Nominal	-
<b>GIRASOL</b>			
<b>Industria - Puesto en en Montevideo</b>	320	320	30 días
<b>Exportación - Puesto en Nueva Palmira</b>	Nominal	Nominal	-
<b>Harina de girasol - Base 32/33</b>	210	220	12 días
<b>SOJA</b>			
<b>Industria - Puesta en Montevideo</b>	325	325	15 días
<b>Exportación - Zafra 2010 - Puesta en Nueva Palmira,</b>			
Entrega junio 2010			
Compradores	320	325	10 días
<b>Harina de soja, 46% Proteína, Grasa 1,5%, Profax 47/50</b>	350	350	7 días
<b>PRODUCTO POR 100 KILOS EN \$</b>			
<b>ALFALFA - A levantar</b>			
Especial	380	380	-
Común	Nominal	Nominal	-
<b>MEZCLA - A levantar</b>			
Especial	210	210	-
Buena	Nominal	Nominal	-

Fuente: Cámara Mercantil de Productos del País

**MAIZ:** Puesto en Montevideo, U\$S 155 la tonelada, pago 15 días.  
**Exportación:** Puesto en Nueva Palmira, No-

minal  
**SORGO:** Sano, seco y limpio, puesto en Montevideo U\$S 100 la tonelada, pago 15 días.



## MOLINO FLORIDA S.A.

Emilia Pardo Bazán 2351 (Montevideo)  
Tels.: 924 09 01 - 929 06 55  
Fax.: 924 08 91  
Avda. Artigas 1295 (Florida)  
Tels.: (035) 22013 - 22033  
Fax.: (035) 24941

## MOLINO RIO URUGUAY S.A.

Gral. Aguilar 1215  
Tels.: 203 47 40 - 203 51 20  
Fax: 200 93 32  
E-mail:  
mru@molinoriouruguay.com

## MOLINO NUEVA PALMIRA S.A.

Carlos Cúneo y Felipe Fontana  
(Nueva Palmira)  
Tel. (0544) 6133 - 6094  
Gral. Rondeau 1908 Esc. 8, 9 y 10  
(Montevideo)  
Tel. 924 06 45 - 924 06 68

## NIDERA URUGUAYA S.A.

*Exportadores de cereales  
Oleaginosos y Subproductos*

Rbla. 25 de Agosto de 1825 N° 440 - P.1°  
Teléfonos: 916 02 79 - 916 02 88  
Fax: 916 28 81

## BARRACA GONZALEZ LAMELA

*CEREALES - FORRAJES - RACIONES*

Av. San Martín 2214-20  
Tel.: 203 57 14  
Telefax: 208 03 62

## LANASUR S.A.

Industrializadora de Lanas  
Uruguayas S.A.  
*Elaboración y Exportación de  
TOPS, NOILS Y SUBPRODUCTOS*  
Camino Vecinal 5620, 12400 Montevideo  
Casilla de Correo 807 - Tels.: (598-2)222  
31 21\* - Fax: (598-2)222 31 39  
E.mail:lanasur@lanasur.com.uy

## LANAS TRINIDAD S.A.

*Exportación Lana Peinada*

Miami 2047  
11500 - Montevideo  
Tels. 601 00 24 / 606 18 19  
Fax 606 00 32  
E-mail: CwUruguay@wtp.com.uy

## LAVADERO DE LANAS BLENGIO S.A.

**Planta industrial:**  
Ruta 1 Km. 48,800 - Paraje Buschental s/n  
80100 Libertad, San José  
Tel/fax 0345 4203 - 0345 4445  
**Administración:**  
Gral. Fraga 2198 I.C.P.:11800 I  
Montevideo  
e-mail: lavbleng@adinet.com.uy

## THOMAS MORTON S.A.

*Exportaciones de Lanas  
Importación - Representaciones*

César Díaz 1208 Tel.: 924 4158 /  
924 5837  
Fax: 924 4110  
E. Mail: tmorton@adinet.com.uy

## ZAMBRANO Y CÍA.

**Consignatarios de Lanas  
Negocios Rurales  
Cuareim 1877**

Tels. 924 8994 - FAX: 924 4775  
www.zambrano.com.uy

## ENGRAW EXPORT E IMPORT Co.S.A.

**Exportación y Peinaduría  
de Lana**

Julio César 1085  
Tels.: 6289768 - 6222191  
Fax: 2150191  
E mail: engraw@engraw.com.uy

## URIMPEX S.A.

Fundada en 1947

**MIEL DEL URUGUAY**

**Exportación - Envasado  
Compra-Venta de:**

**MIEL - CERA - PROPOLEOS  
POLEN - REINAS**

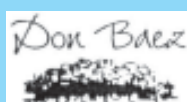
Gral. Pacheco 1123/25 - Tel.:  
924 3249 - Fax: 924 3275  
Tel. gratuito: 0800 1885  
E.mail: urimpex@adinet.com.uy

## MONTELAN

Scoured wool since 1959

montelan@montelan.com  
www.montelan.com  
Teléfono: 309 28 90

MANTAS  
DE LANA



## MYRIN S.A.

**LOGÍSTICA EN GRANELES - PRIMERA PLANTA DE SERVICIOS DE  
ACONDICIONAMIENTO DE GRANOS DE MONTEVIDEO**

**PLANTA DE SECADO Y PRELIMPIEZA PARA 60 TONS/HORA  
ACONDICIONAMOS Y ALMACENAMOS LOTES DESDE 300 TN  
RECIBIMOS EN CAMIÓN Y POR AFE - LLENADO DE CONTENEDORES  
CON GRANELES - SERVICIO INTEGRAL HASTA BODEGA DEL BARCO**

Camino Durán 4200 esq. Cnel. Raíz. - Tel.: (02)3239000  
e-mail: myrin@netgate.com.uy

**Luis Eduardo Dudgion Zaquieri**

IMPORTACION - EXPORTACION - TRANSITO

Oficina Central  
Rambla 25 de Agosto 318 - Oficina 201  
Montevideo  
Teléfonos: 916 2990 - 916 3128 - 916 6591  
Fax: 916 2694  
Contacto: Sr. Andrés Patrón  
Sucursal Fray Bentos  
Avenida 3240  
Fray Bentos  
Teléfono: 0562 5060  
Contacto: Sr. Martín Amegual  
e-mail: ldudgion@luisdudgion.com.uy

## FS&A

## FERNANDEZ SECCO & ASOCIADOS

MARCAS Y PATENTES

Establecidos desde 1980 asesorando a empresas Industriales, Comerciales, Agropecuarias y de Servicios también en: PROPIEDAD INTELECTUAL, REGISTRO DE MARCAS, PATENTES, DERECHOS DE AUTOR, PROPIEDAD INDUSTRIAL EN GENERAL

25 de Mayo 467 Piso 4° y 5°  
Tels.: (5982) 916 1913\*  
Fax: (5982) 916 5740

E.mail: info@fernandezsecco.com  
www.fernandezsecco.com  
Montevideo - Uruguay